

Secretaría de Salud Mental y Derechos Humanos
Programa “Diversidad, Disidencias y Derechos Humanos”

Aprobado por Resolución 464/19

Presentación

El programa “Diversidad, Disidencias y Derechos Humanos” surge en el marco de las políticas de la Secretaría de Salud Mental y Derechos Humanos como un espacio de promoción, prevención, estudio, conocimiento, difusión e intervención acerca de los derechos de la población LGBTIQ+. En un sentido amplio, esta iniciativa constituye una meta del plan estratégico integral de adecuación de la perspectiva de géneros en el ámbito académico.

La Secretaría de Salud Mental y Derechos Humanos conjuga en su quehacer diario un profundo compromiso por fomentar el respeto hacia la diversidad, tanto en lo que respecta a las identidades de género como a las distintas orientaciones sexuales dentro del ámbito académico universitario. Es por ello que el presente programa se plantea como propósito líneas de acción, que permitan por su parte hacer un diagnóstico situacional respecto a las diferentes necesidades propias de la población LGBTIQ+ dentro de nuestra institución.

Para ello el Programa coordina diferentes intervenciones académicas con el fin de introducir la problemática a través de la reformulación crítica de saberes y discursos tradicionales, y la inclusión de nuevos abordajes y elaboración de estrategias, procurando el respeto por los derechos humanos, así como la posibilidad de anclaje del mismo en nuestra cultura institucional en singular.

La Secretaría de Salud Mental y Derechos Humanos sostiene la necesidad de introducir una perspectiva de DDHH respecto a estas problemáticas, que permita contemplar no solo la generación de espacios inclusivos e igualitarios

para la población LGBTIQ+ en nuestra Unidad Académica, sino además generar herramientas y saberes para consolidar estrategias que no borren ni desestimen las diferencias, ya que este programa se propone erradicar situaciones de discriminación y violencia partiendo de reconocer que los claustros universitarios y los programas curriculares no están exentos de estas prácticas.

Desde esta Unidad Académica se sostiene el compromiso social, político y educativo de participar en las luchas por los derechos de gays, lesbianas, travestis, transexuales, intersexuales, bisexuales y queer constituyéndose en un espacio que genere educación de calidad igualitaria. En tal sentido, se generan políticas cuyo objetivo sea aportar soluciones en torno las problemáticas de exclusión, de discriminación y violencia social que las comunidades LGTBIQ+ y las personas sexo-disidentes padecen a diario en los distintos ámbitos sociales, económicos, laborales, culturales y en los ámbitos educativos en particular.

En consecuencia, el Programa intenta generar una plataforma de discusión y reflexión que abra nuevas líneas para el debate y las acciones en torno al acceso igualitario, y el ejercicio de una vida académica que no borre las diferencias sino que, por el contrario, las integre en el marco del respeto por las diversidades/disidencias conjuntamente con su visibilización.

Fundamentación del Programa

En el marco de los logros obtenidos hasta el momento por la comunidad LGBTIQ+, pero sobre todo en el reconocimiento de que aún quedan pendientes múltiples problemáticas que limitan, dañan y violentan las garantías, los derechos y las libertades de esta población se establece la necesidad de generar estrategias y vías de acción sobre las cuales sostener políticas de acompañamiento a las trayectorias de todos los claustros que integran esta Unidad Académica.

Este programa se propone erradicar aquellas prácticas discriminatorias, de modo de establecer intervenciones restaurativas de los derechos humanos de esta comunidad.

La discriminación es entendida como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, tanto en ámbitos públicos como en privados, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales contenidas explícitamente en los instrumentos internacionales. La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.

La no discriminación es un principio básico consagrado en la doctrina de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, que establecen que los Estados respeten y garanticen a todas las personas los derechos reconocidos en el Pacto de San José de Costa Rica, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por su parte el “PROGRAMA INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA” al mencionar la problemática de las violencias en relación con la discriminación resalta:

“Resulta imprescindible visibilizar e intervenir sobre estas problemáticas de violencia y discriminación en el ámbito universitario ya que su desconocimiento interfiere, no sólo en aspectos subjetivos y sociales como los contemplados en los derechos enunciados, sino en la perpetración y/o reiteración de las violencias de género. Ello conlleva a la inestabilidad en la permanencia en los procesos educativos afectando las trayectorias, y a mantener relaciones de trabajo no enmarcadas en el respeto, la igualdad y la solidaridad”.

Consecuentemente, existen también normativas recientes que garantizan el derecho a la igualdad y la no discriminación en relación a la identidad de género, tales como las Leyes N° 26.743 de Identidad de Género antes mencionada, y la ley N° 26.618 de Matrimonio entre personas del mismo sexo-género.

Es importante consignar que en Argentina la Ley Nacional Contra Actos Discriminatorios N° 23.592, establece en su artículo primero que “quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.” También se consideran particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados, entre otros motivos, por el sexo.

La Universidad Nacional de La Plata en 2012 a partir de la Resolución n° 13.876/12 se declara libre de discriminación por identidad de género, estableciendo que en todas sus dependencias se debe reconocer la identidad de género adoptada y autopercebida de cualquier persona a su solo requerimiento (tal como lo establecería el artículo 12 de la ley 26.743) aunque ésta no coincida con su nombre y sexo registrales. Dicha Resolución dispone que todos los establecimientos de la UNLP deberán arbitrar las reformas administrativas que sean necesarias a fin de preservar la dignidad y privacidad de las personas, así como también llevar adelante todas las medidas que sean necesarias para que les estudiantes puedan acreditar su identidad en cualquier ámbito de la Universidad con la libreta universitaria.

En tal sentido este programa se enmarca en la insistencia de implementar los marcos legales vigentes (en este caso, la Ley 26.743 de Identidad de Género y la Resolución n° 13.876/12 del Consejo Superior de la UNLP) en los procesos institucionales de nuestra Facultad que procuren garantizar el derecho de cualquier persona que la habite al reconocimiento de su identidad.

Asimismo, la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657 en su artículo 3 introduce la despatologización de la diversidad e identidades no hegemónicas a partir de prohibir los diagnósticos en el campo de la salud mental con base exclusiva sobre la elección o identidad sexual, introduciendo además que la presunción de capacidad es inherente a todas las personas. Esta Unidad Académica cuenta con una marcada historia de respeto y acompañamiento de la reivindicación de los derechos que sostiene esta ley, y es de suma urgencia en los contextos que corren hacer valer la letra de la

misma en pos de sostener el derecho de una salud integral para la comunidad en su totalidad.

Por ello la Universidad, y la Facultad de Psicología cumplen un rol fundamental como efectora de estas políticas, y cuenta además con la posibilidad de intervenir sobre trayectorias de marcada vulnerabilidad como lo son, en muchos casos, las de la población LGBTIQ+ y disidencias.

Objetivos

Serán propios de este programa la promoción de acciones de sensibilización, formación y construcción de prácticas no discriminatorias en relación a las identidades, sexualidades y expresiones de género en todos los espacios de esta Unidad Académica.

Por su parte, será objeto de este programa realizar entrevistas, encuestas y relevamientos que permitan conocer los problemas que atraviesan las personas LGBTIQ+ en esta casa de estudios y establecer nuevas políticas institucionales con respecto a la temática.

Se tendrá como horizonte promover la formación de los diferentes claustros incluyendo contenidos teóricos y prácticas sobre la temática, sosteniendo como eje la legislación en Derechos Humanos y perspectiva de géneros (Ley Micaela, Ley de Identidad de Género, etc.) con actual vigencia.

De este modo se sostienen las siguientes **acciones**:

- Construir un diagnóstico de situación de la población LGBTIQ+, así como de las producciones académicas y activismos que se estén llevando a cabo en la Unidad Académica.
- Promover prácticas no discriminatorias, no violatorias de los derechos y libertades de dicha población.
- Fortalecer las estrategias llevadas a cabo en esta Unidad Académica vinculadas al respeto por la Diversidad Sexual y las disidencias bajo el prisma de los derechos humanos.